

**REGLAMENTO (CE) Nº 3249/94 DE LA COMISIÓN****de 27 de diciembre de 1994****por el que se fijan, en aplicación del régimen previsto en los Acuerdos interinos celebrados por la Comunidad con Bulgaria y Rumanía, las cantidades disponibles durante el primer trimestre de 1995 en lo que se refiere a determinados quesos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1588/94 de la Comisión, de 30 de junio de 1994, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la leche y de los productos lácteos del régimen previsto en los Acuerdos interinos celebrados entre la Comunidad, por una parte, y Bulgaria y Rumanía, por otra <sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CE) nº 3109/94 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que, en aplicación del Reglamento (CE) nº 1812/94 de la Comisión <sup>(3)</sup>, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación presentadas en julio de 1994 para los productos citados, las cantidades de productos para las que se han presentado solicitudes de certificados de importación son inferiores a las disponibles; que, como consecuencia de la adopción del Reglamento (CE)

nº 1588/94, se dispone de cantidades adicionales de productos; que, por consiguiente, debe determinarse la cantidad disponible de cada producto para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1995,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En el Anexo se indica la cantidad disponible para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1995, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1588/94.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 28 de diciembre de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de diciembre de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 167 de 1. 7. 1994, p. 8.

<sup>(2)</sup> DO nº L 328 de 20. 12. 1994, p. 45.

<sup>(3)</sup> DO nº L 189 de 23. 7. 1994, p. 59.

## ANEXO

**Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 1995**

*(en toneladas)*

País	Códigos NC y productos	Cantidad disponible
Rumanía	ex 0406 90 29 <sup>(1)</sup> ex 0406 90 86 <sup>(1)</sup> ex 0406 90 87 <sup>(1)</sup> ex 0406 90 88 <sup>(1)</sup>	666,650
Bulgaria	ex 0406 90 <sup>(2)</sup> ex 0406 90 <sup>(3)</sup>	990,150

<sup>(1)</sup> Elaborado con leche de vaca.

<sup>(2)</sup> Quesos blancos salados de leche de vaca.

<sup>(3)</sup> Kashkaval Vitosha de leche de vaca.